INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

RESOLUCION No. 456-AD-89.

Lima, 27 de JUNIO de 1989.

Visto el expediente de registro Nº 3162 de la Federación Peruana de Fútbol solicitando autorización de Viaje de los dirigentes Sres: Dr. Rizal Bragagnini A.,-Bashier Ode M. y SR. Víctor Cayo L. - Delegados; Sr. Guillermo De la Piedra - Relaciones Públicas; Sr. Luis Indacochea F. -Coordinador General; Sres. Roberto Drago M. y César Gonzáles H. - Asistentes Técnicos a Rio de Janeiro - Brasil;

CONSIDERANDO:

Que, por el Art. 9º inc. 12) del Decreto Legislativo Nº 328-Ley General del Deporte se facultó al IPD para autorizar actividades deportivas internacionales en el país, así como para autorizar viajes de representaciones deportivas nacionales al exterior;

Que, mediante Resolución Nº 0587-AD-85 de 31.10.85 el IPD estableció los requisitos básicos para otorgar autorización de actividades deportivas de carácter internacional en el país, así como la participación de representaciones deportivas nacionales en el exterior;

Que, la Federación Peruana de Fútbol está solicitando autorización para el Viaje de los Sres: Dr. Rizal Bragagnini Aguirre, Sr. Bashir Ode Mukarker y Sr. Víctor Cayo López - Delegados; Sr. Guillermo De la Piedra-Relaciones Públicas; Sr. Luis Indacochea Figueroa - Coordinador General y Sres. Roberto Drago Maturo y César Gonzáles Hurtado - Asistentes Técnicos a Rio de Janeiro - Brasil el día 29 de Junio del presente año, para asistir a la Reunión de la Confederación Sudamericana de Fútbol con motivo de la "Copa América";

De acuerdo a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional, y;

De conformidad con lo establecido en el Art. 9º inc. 12) del Decreto Legislativo Nº 328-Ley General del Deporte y Decreto Legislativo Nº 135 y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el Viaje de los Dirigentes Deportivos Sres: Dr. Rizal Bragagnini Aguirre, Sr. Bashir Ode Mukarker y Sr. Víctor Cayo López - Delegados; Sr. Guillermo De la Piedra - Rela-

..11..

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 456-AD-89.

Lima, 27 de JUNIO de 1989.

./

ciones Públicas; Sr. Luis Indacochea Figueroa - Coordinador General y Sres. Roberto Drago Maturo y César Gonzáles Hurtado - Asistentes Técnicos a Rio de Janeiro - Brasil, para asistir a la Reunión de la Confederación Sudamericana de fútbol con motivo de la "Copa América" el día - 29 de Junio del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el Art. 77º establecido por el Decreto Legislativo Nº 328 - Ley General del Deporte y reglamentado por el Art. 76º del D.S. Nº 07-86-ED de 13.03.86, los indicados dirigentes deportivos de la Comisión Mundial de fútbol Italia 90, están exonerados de los Impuestos sobre signos de aviación a quese contrae el Decreto Legislativo Nº 209sobre Impuestos a los bienes - y servicios establecido por Decreto Ley Nº 22317 y modificado por el - Art. 2º del citado D.L. Nº 209 y de los Impuestos de Viajes al exter - rior de los Decretos leyes Nº 22317 y 24030.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrativa- a la Federación Peruana de Fútbol para los fines con siguientes.

Regístrese y comuníquese

OAJ/TVM
sm.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE — PRESIDENCIA CND

ASESORIA JURIDICA — IPD — INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

ARMANDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte

Auto: Res: 456-AD-89
27-06-89

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

ASUNTO: Autorización de Viaje de Siete Dirigentes deportivos de la Federación Peruana de - Fútbol a Rio de Janeiro Brasil.

INFORME Nº 110 -OAJ-89

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

1.- Mediante Oficio 1062-FPF-89 la Federación Peruana de Fútbol ha solicitado al Instituto Peruano del Deporte autorización de Viaje de los dirigentes deportivos Sres: Rizal Bragagnini Aguirre, Sr. Bashir Ode Mukarker y Sr. Víctor Cayo López - Delehados; Sr. Guillermo De la Piedra - Relaciones Públicas; Sr. Luis Indacochea Figueroa - Coordinador General y Sres. Roberto Drago Maturo y César Gonzáles - Hurtado - Asistentes Técnicos Rio de Janeiro - Brasil, para asistir a la Reunión de la Confederación Sudamericana de fútbol con motivo de la "Copa América", para el día 29 de Junio del presente año.

2.- Esta OAJ opina procedente que el Instituto Peruano del Deporte otorgue la respectiva autorización que solicita la Federación Peruana de Fútbol , de conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º inc. 12) del Decreto Legislativo Nº 328 - Ley General del Deporte.

Lima, 27 de Junio de 1989

Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
ASESORIA JURIDICA
IPD

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/TVM
sm.

FEDERACION PERUANA DE FUTBOL

MIEMBRO DE LA FEDERACION INTERNACIONAL DE FOOTBALL ASSOCIATION
Y DE LA CONFEDERACION SUDAMERICANA DE FUTBOL

OFICINAS:
ESTADIO NACIONAL
CALLE JOSE DIAZ
PUERTA N° 4
TELEFONO 320517
CABLES:
"FEPEFUTBOL"

Lima, 21 de Junio de 1989.

Ofº Nº 1062-FPF-89

Sr. Gerardo Maruy Takayama,
Presidente del Consejo Nacional
del Deporte.

Asunto: Autorización salida del país.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de solicitarle con arreglo a lo dispuesto en el inciso 12 del Artículo 9º del Decreto Legislativo 328 - Ley General del Deporte, tenga a bien autorizar la salida del país de los señores Rizal Bragagnini Aguirre, Bashir - Ode Mukarker, Víctor Cayo López, Guillermo de la Piedra, Luis Indacochea Figueroa, Roberto Drago Maturo y César Gonzáles Hurtado, - quienes viajan a Brasil para asistir a la Copa América y al Congreso de la Confederación Sudamericana de Fútbol.

En tal sentido, le solicitamos de acuerdo al Art. 77 del D.L. 328, tenga a bien exonerar del impuesto de Ley a las personas indicadas, los mismos que viajarán financiados con sus recursos propios.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para renovarle los - sentimientos de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Josué Grande Fernández
PRESIDENTE

JQA/er.